

2024/5741
LIBRO
10/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto
Intervención Gral. - CTB

Recibida propuesta de la Delegación de Personal sobre Transferencia de Créditos a efectuar entre Aplicaciones del Presupuesto en vigor.

CONSIDERANDO Que el art. 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que las entidades locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en todo caso, el órgano competente para autorizarlas.

CONSIDERANDO Que el art. 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor establece que "la aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo área de gasto o cuando afecten a créditos de personal, es competencia de la Delegación de Hacienda".

CONSIDERANDO Que la transferencia propuesta, cumple los límites formales y objetivos que establecen los artículos 179 y 180 del RDL 2/2004 del TRLRHL.

Contabilizada la retención de crédito en las aplicación presupuestaria que ha de sufrir baja.

Emitido informe favorable por el interventor Ángel Tomás Pérez Cruceira, de fecha 09/10/2024; y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de **Transferencia de Créditos** en las aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:

BAJAS		
11-912/12003	Sueldos del grupo C1	9.000,00 €
11-912/12100	Complemento de destino	4.000,00 €
11-912/12101	Complemento específico	10.000,00 €
12-920/12000	Sueldos del grupo A1	7.000,00 €
21-151/13002	Otras remuneraciones	30.000,00 €
41-433/131	Laboral temporal	20.000,00 €
41-433/16000	Seguridad social	30.000,00 €
44-320/12001	Sueldos del grupo A2	60.000,00 €
	TOTAL BAJAS	170.000,00 €
ALTAS		
72-132/15100	Gratificaciones funcionarios	168.000,00 €
72-133/23120	Del personal no directivo	2.000,00 €
	TOTAL ALTAS	170.000,00 €



u006771a147300a02e5607e812b0a0c381

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=u006771a147300a02e5607e812b0a0c381>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	10/10/2024 12:56:46
VERA MUÑOZ JOSE MANUEL	10/10/2024 10:57:58

2024/5741
LIBRO
10/10/2024



Intervención Gral. - CTB

Continuación hoja núm. 2/2.

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. José Manuel Vera Muñoz, Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Consumo. Decreto de la Alcaldía número 4993/2024, de 2 de septiembre. Transcribese al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



u00671a147300a02e5607e812b0a0c381

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=u00671a147300a02e5607e812b0a0c381>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	10/10/2024 12:56:46
VERA MUÑOZ JOSE MANUEL	10/10/2024 10:57:58